

de la comision de liquidacion de debito de la H. O.
 de 9. de 1843, firmada por D. Santiago Ramirez
 de Villar, como Secretario y visitada por el Pre-
 sidente D. Francisco Melina Yrujo. En consecuencia de la
 Prov. de las municipalidades de los años de 1836 al 40
 tienen cubiertos sus adeudos por contribuciones de
 los vecinos, y de los de la real cedula de 1861
 42, 43 y 44 se halla en primer lugar contribuyentes;
 de cuya cobranza asi como de instruir los
 expedientes oportunos para el cumplimiento de las
 leyes se ocupan en sus respectivos municipios los Ayuntamientos
 de cada uno; en cuyo concepto se les expone a su
 vez de suspender el pago de las expensas de judicial
 si por fin a un mes de haberse cumplido en de-
 positacion la cantidad de cada uno, segun se de ver
 en la, sin gravar mas y mas, en cumplimiento
 favorable de la Hacienda, a un pueblo de la real
 no haya otro en la Prov. de dicho nombre de la
 misma; firmada por D. Juan Carrizosa

Angel Portuondo

Pedro Alonso Carrizosa

Julian Lopez

Juan Penabaz

Juan Penabaz

Juan Luengo

Juan Luengo

Juan Penabaz

Acuerdo de la real villa de ...

